FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDANIT
901142353-2
Vereda los Panches Corregimiento de Chinauta – Finca Tranquilandia
Fusagasugá- Cundinamarca
Email: fundacionobrasdemisericordia@gmail.com

Fusagasugá 30 de septiembre de 2023

Doctora
DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ
Supervisión convenio 9707 de 2021
Secretaria Distrital de Integración SocialBogotá

Asunto: Envío de base de datos del banco de hojas de vida

Cordial saludo, dando respuesta a lo solicitado y garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio 9707 de 2021 suscrito entre la Secretaria Distrital de Integración Social y la Fundación Obras de Misericordia, se realiza envío de base de datos del banco de hojas de vida de la comunidad de cuidado Caminos de Vida, el cual se creó para soportar los procesos de reclutamiento, selección y contratación del personal requerido para la ejecución del convenio, igualmente en garantía del numeral 2.4 y la cláusula tercera del componente de gestión administrativa como se indica a continuación:

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES: 3.1 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO, 3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO, 3.1.2
OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO. 3.1.2.4 Componente Gestión Administrativa (…)*10. Garantizar el talento humano mínimo requerido durante la ejecución del convenio, dando cumplimiento a lo señalado en el anexo técnico. 11. Obtener la aprobación de la Interventoría y/o supervisión con antelación al cambio de talento humano requerido y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá informarse al menos con cinco (05) días antes de la necesidad de retiro del personal. Para el cambio deberá remitir las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, las cuales deberán cumplir con un perfil igual o superior al requerido en los pliegos de condiciones y anexos técnicos, se deberá elaborar el acta de entrega del puesto de trabajo y presentarla en el informe de gestión mensual (…)*

ANEXO TECNICO: 2.4. COMPONENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, 2.4.5. Talento humano, B. Gestión del Talento Humano *(…) El Asociado debe garantizar desde el inicio de ejecución del convenio la totalidad del talento humano señalado en el presente anexo, con las*

*especificaciones requeridas respecto a perfil y experiencia. El Asociado debe cumplir con las siguientes condiciones: El Centro debe contar con un documento que contenga la estructura organizacional del talento humano. Garantizar durante la ejecución del convenio el personal requerido para la prestación del servicio como mínimo, en caso de que el Asociado quiera tener más personas idóneas puede hacerlo, sin embargo, sólo será reconocido el talento humano que está establecido en el anexo técnico. - En caso de ausencia del personal el asociado debe estar en capacidad de suplir dicha ausencia en máximo 2 días hábiles. La persona que reemplaza deberá cumplir o superar los requisitos de las personas inicialmente ofrecidas y su vinculación al convenio (...).*

Por ultimo se adjunta enlace donde se encuentra el banco de hojas de vida dando cumplimiento con el personal requerido para la operación del convenio 9707 en caso de cualquier eventualidad: https://1drv.ms/u/s!AgrU9FYpg1QmgQd7PQIBXbVpTCeF?e=6IbSWB

Cordialmente,



Raúl Armando Martínez Moreno
Coordinador CC Caminos de Vida